

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 124-2023-MPC

Aplao, 20 de Diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA:

VISTOS. - La Resolución de gerencia municipal n° 389-2023-GM/MPC de fecha 18 de setiembre del 2023, se aprueba el plan de trabajo "CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 2, TRAMO II DEL IMPUESTO PREDIAL 2023" elaborado por la gerencia de administración tributaria, por el monto de S/ 35,708.00 soles. El informe n° 149-2023-GAT/MPC la gerente de administración tributaria, manifiesta que dentro del plan de trabajo aprobado con la gerencia municipal n° 389-2023-GM/MPC se encuentra considerado la actividad: "Campaña de beneficios tributarios con la finalidad de premiar a los buenos contribuyentes" que estén al día en sus tributos, es decir cero deudas; motivo por el cual ha elaborado las bases del beneficio tributario "Pagando mis tributos, mi distrito gana y yo también", solicita se ponga en consideración del pleno del concejo municipal la aprobación de la entrega de los premios, El Dictamen Legal nro. 100-2023-MPC-GAJ de la gerencia de asesoría jurídica de la MPC y;

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del presente año, acordó.

Y, CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley n° 27972 los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que el artículo 74° de la Constitución Política del Perú regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio nacional. La segunda parte de esta misma norma regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Mediante Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41°, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Con resolución de gerencia municipal n° 389-2023-GM/MPC de fecha 18 de setiembre del 2023, se aprueba el plan de trabajo "CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 2, TRAMO II DEL IMPUESTO PREDIAL 2023" elaborado por la gerencia de administración tributaria, por el monto de S/ 35,708.00 soles

Con informe n° 149-2023-GAT/MPC la gerente de administración tributaria, manifiesta que dentro del plan de trabajo aprobado con la gerencia municipal n° 389-2023-GM/MPC se encuentra



considerado la actividad: "Campaña de beneficios tributarios con la finalidad de premiar a los buenos contribuyentes" que estén al día en sus tributos, es decir cero deudas; motivo por el cual ha elaborado las bases del beneficio tributario "Pagando mis tributos, mi distrito gana y yo también", solicita se ponga en consideración del pleno del concejo municipal la aprobación de la entrega de los premios.

Que, el informe antes indicado, se da a conocer que los bienes que serán sorteados entre los contribuyentes que cumplan con las reglas de la "Campaña de beneficios tributarios con la finalidad de premiar a los buenos contribuyentes", son los siguientes:

- a) 01 televisor de 55".
- b) 01 cocina a gas 4 hornillas, con horno y encendido automático.
- c) 01 horno microondas de 20 litros de 20 lt.
- d) 01 combo de artefactos (licuadora + waflera)
- e) 01 combo de artefactos (batidora + plancha)
- f) 15 canastas navideñas

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobarla donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)".

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la Dispensa del trámite de forma y aprobación del acto;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de los bienes a los contribuyentes que resulten sorteados conforme a las reglas de la campaña de beneficios tributarios denominado "PAGANDO MIS TRIBUTOS, MI DISTRITO GANA Y YO TAMBIEN organizado por la gerencia de administración tributaria e la MPC siendo los siguientes bienes.

- a) 01 televisor de 55".
- b) 01 cocina a gas 4 hornillas, con horno y encendido automático.
- c) 01 horno microondas de 20 litros de 20 lt.
- d) 01 combo de artefactos (licuadora + waflera)
- e) 01 combo de artefactos (batidora + plancha)
- f) 15 canastas navideñas

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de administración tributaria el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Mtz. Renzo Paul Pastor Alatriza

Castilla cuando más se transforma